



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/94/2026, de 10 de febrero, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla y León durante las jornadas de huelga convocada por la Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM).

A la vista de la convocatoria de huelga presentada por la Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM), y con fundamento en:

Primero.— La Confederación Española de Sindicatos Médicos (CESM) convocó una huelga general del personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud (SNS), presentada el 27 de febrero de 2025, con subsanación presentada el 28 de febrero, fijándose como primer día de paro el pasado 13 de junio y reservándose la comunicación de nuevas jornadas de paro, convocándose ahora nuevas jornadas de paro para los días siguientes:

- 1º.— Del día 16 de febrero al día 20 de febrero del 2026 ambos inclusive.
- 2º.— Del día 16 de marzo al día 20 de marzo del 2026 ambos inclusive.
- 3º.— Del día 27 de abril al día 30 de abril del 2026 ambos inclusive.
- 4º.— Del día 18 de mayo al día 22 de mayo del 2026 ambos inclusive.
- 5º.— Del día 15 de junio al día 19 de junio del 2026 ambos inclusive.

El ámbito subjetivo de la huelga, en los términos que se formulan en la convocatoria, afecta a «todo el personal sanitario del grupo A1 del Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su modalidad de contratación, estatutaria, funcionarial o laboral (incluido el personal de formación sanitaria especializada) y cualquiera que sea la modalidad de gestión, lo que incluye centros propios, concertados, consorcios, empresas públicas, etc...».

El ámbito territorial comprende, según la convocatoria: «todo el Estado Español y a todo el personal médico y facultativo que le sea aplicable directa o supletoriamente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud». En definitiva, según la comunicación del sindicato convocante, el ámbito subjetivo de la huelga comprende «TODO médico y facultativo del Sistema Nacional De Salud, sin excepción alguna».

Las nuevas jornadas de huelga se desarrollarán de la siguiente forma, según la convocatoria:

- «.../... En aquellas empresas, centros sanitarios, etc..., que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece el primer día convocado y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24.00 horas del último día consecutivo convocado. .../... Deberá entenderse por «turno», toda aquella actividad de prestación de servicios, tales como atención continuada o guardia médica».

Ante la falta, por el momento, de acuerdo que permita una salida negociada al conflicto laboral planteado, se considera imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, de manera que, sin perjuicio de observar la regulación del derecho de huelga contenida en el Ordenamiento Jurídico, se atienda al interés general. En concreto, y ante la trascendencia de garantizar el derecho a la protección de la salud, regulado en el artículo 43 de la Constitución, deben establecerse en el seno de los Centros Sanitarios unos servicios mínimos que garanticen la continuidad asistencial para los usuarios del Servicio Público de Salud que así lo precisen.

El artículo 28.2 de la Constitución establece la posibilidad de acordar medidas cuya finalidad sea garantizar el funcionamiento de los citados servicios esenciales de la comunidad, finalidad igualmente perseguida por el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, así como por el artículo 40 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de medidas económicas, fiscales y administrativas.

El derecho a la huelga no es un derecho absoluto, sino que puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, si bien tal y como señala la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la restricción al derecho fundamental de huelga debe aplicarse con la ponderación suficiente que salvaguarde los servicios esenciales a mantener como mínimo y el sacrificio del derecho de huelga de los trabajadores, de forma tal que se garantice a los ciudadanos el ejercicio y disfrute de los derechos y bienes constitucionalmente protegidos.

La situación de huelga anunciada, en los términos que se formulan en la convocatoria, afecta a todo el personal sanitario de las categorías del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León y debe poder desenvolverse garantizando el ejercicio y disfrute del derecho fundamental a la huelga junto al derecho de los ciudadanos al ejercicio y disfrute de los bienes y derechos fundamentales que pueden verse afectados, como el derecho a la vida, a la integridad física y a la protección de la salud de los usuarios del sistema público de salud, por lo que la actividad desarrollada por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de SACYL debe ser considerada como esencial, estando plenamente justificado determinar unos servicios mínimos que garanticen las prestaciones asistenciales necesarias en la Comunidad durante las jornadas en que se desarrolle la huelga.

En consecuencia, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de modo que, sin coartar los derechos individuales, se atienda al interés general, considerando los factores de hecho y criterios señalados en los siguientes párrafos para fijar los servicios mínimos.

Se ha considerado, en primer término, la duración temporal y los horarios en los que se desarrollará la huelga convocada (todos los turnos completos), la cual afectará con carácter general a todo el personal sanitario del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León durante las jornadas de huelga y se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales. Se ha tenido en consideración la extensión territorial de Castilla y León así como las características propias de la población de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a los criterios seguidos para la fijación de servicios mínimos, se ha tenido en cuenta la doctrina fijada en las Sentencias del Tribunal Constitucional 11/198, de 8 de abril; 26/1981, de 17 de julio; 33/1981, de 5 de noviembre; 51/1986, de 24 de abril; 27/1989, de 3 de febrero; 43/1990, de 15 de marzo y 122/1990 y 123/1990, de 2 de julio; la fijada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sec. 7.ª, en su Sentencia de fecha 3 de julio de 2013 (Rec. 5284/2011), y también, la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en su Sentencia nº 48, de 21 de enero de 2019 (Rec. 343/18) y nº 1289 de 4 de noviembre de 2019 (Rec. 269/2019). Específicamente en el ámbito que nos ocupa se ha tenido especialmente en cuenta la doctrina del Tribunal Supremo en su sentencia de 27 de mayo de 2016, de la Sala 3ª (RC 3068/2014).

Segundo.— Así, siendo preciso garantizar un mínimo de actividad asistencial durante la jornada de huelga convocada y tomando en consideración el ámbito temporal y subjetivo preavisado, por la Administración se estima conveniente garantizar, con carácter general, la atención sanitaria de carácter urgente e inaplazable, tanto en régimen ambulatorio como domiciliario. Ese mínimo de actividad asistencial en el que se compatibiliza la prestación asistencial con el derecho al descanso del personal implica un número menor de efectivos que será, con carácter general, el que se realiza de manera ordinaria en día festivo, correspondiendo al personal designado como servicio mínimo la actividad que tenga programada con preferencia de la actividad urgente e inaplazable entendiendo por tal actividad inaplazable, al menos, aquella cuya prestación haya exigido desplazamiento del paciente desde otra localidad, así como la que haya sido objeto de un aplazamiento previo, o cualquier otra que no admita demora sin ocasionar un perjuicio grave en la salud del paciente, con las siguientes particularidades:

- En las consultas ordinarias de Atención Primaria la regla de establecimiento de servicios mínimos equivalentes a los previstos para un domingo o festivo implicaría la alteración del horario de trabajo del personal de los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias, porque los Puntos de Atención Continuada permanecen cerrados un día laborable ordinario en horario de mañana y resultaría un contrasentido acordar su apertura precisamente con ocasión de la huelga. Por tanto, no se abre el punto de atención continuada como sucedería en día festivo.
- En el nivel de Atención Hospitalaria, tanto en consultas externas como en las unidades de hospitalización y quirúrgicas, se incluye la asistencia sanitaria de los enfermos que plantean problemas de salud que requieran atención inmediata, garantizando la asistencia sanitaria programada, al tratarse de pacientes afectados por determinadas patologías críticas o especialmente graves, en los que la secuencia temporal de sus tratamientos desaconseja que sean reprogramados o realizados con posterioridad, ya que su demora puede implicar un grave riesgo de resultado fatídico sobre su situación y/o evolución clínica.

Es por ello que, en los servicios hospitalarios encuadrados dentro de lo que en la práctica hospitalaria suele denominarse «actividad urgente o crítica», como es el caso de UCI, Oncología Médica y Radioterápica, Diálisis, quirófanos en supuestos de pacientes que requieran cirugía invasiva, Hospital de Día y Farmacia Hospitalaria, servicios en los que se presta una asistencia vital, es necesario el 100% de la asistencia para garantizar la actividad programada y la continuidad de los tratamientos en curso, en cuanto existe, a efectos sanitarios, una conciencia de necesidad inminente de atención sanitaria por tratarse de

pacientes con problemas urgentes de salud que requieren la aplicación de técnicas imprescindibles de carácter inmediato, en cuanto la situación de riesgo está en estrecha relación con el tiempo transcurrido entre su aparición y la aplicación de un tratamiento clínico que la contrarreste.

Del mismo modo, en los servicios centrales hospitalarios, se mantendrá el 100% de la asistencia sanitaria de los enfermos cuyas determinaciones precisen atención urgente, la asistencia a los enfermos desplazados desde otras localidades o desde otros centros sanitarios que planteen problemas de atención inmediata y la atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

Se trata de actividades sanitarias de riesgo alto, como los servicios de UCI, oncología, diálisis, quirófanos, en todos aquellos supuestos que requieren una cirugía invasiva, así como la atención al embarazo y parto y screening de cáncer de mama, en los que la falta de atención sanitaria programada, inmediata o sin demora, perdiendo la sesión del tratamiento, puede ocasionar graves y permanentes lesiones físicas o psíquicas en los pacientes y en aquellos supuestos cuya falta de realización puedan, a juicio del facultativo, producir un daño al paciente o a la evolución de su enfermedad o patología.

- La atención de urgencias, de emergencias y atención intensiva en los distintos centros, unidades y servicios de la Gerencia Regional de Salud se efectuará sin disminución de sus funciones y prestaciones, por la existencia de pacientes en situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de algún órgano vital.

Se ha descrito que el retraso del ingreso hospitalario de estos pacientes se asocia con un incremento de los efectos adversos; la mortalidad a corto plazo, la estancia media intrahospitalaria y los costes asociados. Además, el retraso del ingreso hospitalario reduce la capacidad de los servicios dedicados a urgencias, emergencias y actividad intensiva, restringiendo la correcta atención de nuevos pacientes.

Con ello, además, se evita lo que se ha denominado «saturación», definida como una situación en la cual la demanda de servicios de urgencia excede a la capacidad de proveer la atención adecuada en un tiempo razonable, con grave riesgo para la salud y la vida del paciente.

- Respecto de personal inspector, se precisa la permanencia de un mínimo que permita mantener el visado de recetas que sea imprescindible expedir sin demora, por tratarse de procesos cuyo retraso puede provocar un detrimento en la salud del paciente.
- Respecto del Centro de Hemoterapia y Hemodonación, hay que tener en cuenta que parte del personal que realiza funciones en dicho centro ha cambiado su vínculo jurídico respecto de la fundación, pasando a ser personal estatutario dependiente de SACYL y parte mantiene su vínculo como personal laboral, resultando imprescindible el mantenimiento de unos servicios mínimos que garanticen, en adecuadas condiciones de calidad e inmunidad, la suficiencia de componentes sanguíneos para los tratamientos vitales anteriormente referidos que deban realizarse, teniendo en cuenta que, para garantizar ese stock, la mayor parte de la actividad de colecta se realiza en jornada de tarde y la necesidad de atender el cribado neonatal.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta, por un lado, que el hecho de que la huelga abarque el turno de noche eleva el porcentaje de servicios mínimos total, puesto que en ese turno los mínimos alcanzan prácticamente el 100% al estar concebidos para desarrollarse con una proporción mínima del personal y, por otro lado, que en el ámbito de atención especializada y emergencias sanitarias hay que garantizar unos mínimos necesarios que por el tipo de actividad que desarrolla alcanzan, en algunos casos, el 100% de los efectivos previstos para cada día, los servicios mínimos establecidos en la presente orden, representa en su conjunto, aproximadamente un tercio del total de efectivos.

Al tratarse de una huelga que afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 de todo el Sistema Nacional de Salud, es necesario fijar los servicios imprescindibles con relación al personal propio de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

A la vista de todo lo anterior, para el mantenimiento de tales garantías, según lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo,

DISPONGO

Primero.– El ejercicio del derecho de huelga por el personal sanitario del grupo A1 del Servicio de Salud de Castilla y León perteneciente al Sistema Nacional de Salud, durante las jornadas de paro siguientes:

del día 16 de febrero al día 20 de febrero del 2026 ambos inclusive,

iniciándose en el primer turno que comienza a las 08:00 horas del día 16 de febrero y finalizando una vez terminado el último turno de noche del 20 de febrero (a las 08:00 horas del día 21 de febrero), y se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales.

Segundo.– Para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales se establecen los servicios mínimos y los efectivos personales imprescindibles para su mantenimiento que se relacionan en el Anexo, considerando que la huelga afecta a todo el personal sanitario del grupo A1 que presta servicios en centros e instituciones dependientes de la Gerencia Regional de Salud, incluido el personal de formación sanitaria especializada, y que comprende tanto jornada ordinaria como complementaria, por tanto, la designación nominativa como servicio mínimo debe abarcar toda la jornada laboral del trabajador comprendiendo la actividad ordinaria programada con preferencia de la actividad inaplazable, entendiendo por tal actividad inaplazable, al menos, aquella cuya prestación haya exigido desplazamiento del paciente desde otra localidad, así como la que haya sido objeto de un aplazamiento previo, o cualquier otra que no admita demora sin ocasionar un perjuicio grave en la salud del paciente.

Tercero.– Los servicios esenciales recogidos en la presente Orden no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. En caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes lo ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico vigente.

Cuarto. – Lo dispuesto en los apartados precedentes no significa limitación alguna a los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras de la huelga.

Quinto. – Al personal que ejerza el derecho de huelga le será de aplicación a efectos de retribuciones la normativa vigente.

Sexto. – La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de febrero de 2026.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA HUELGA PERSONAL SANITARIO DEL GRUPO A1 DE LA GRS.

CINCO JORNADAS DE PARO DE 24 HORAS PARA LOS DÍAS 16 AL 20 FEBRERO

DÍAS 16-17-18-19 FEBRERO 2026 (DE LUNES A JUEVES)

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE ÁVILA

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	52	16+9*	16+9*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	26+28*	22+28*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	8+1*	4+1*
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	14	2+1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	30	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	12	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	154	38+17*	34+17*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	14	10	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	2	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE EL BIERZO

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	50	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1	1	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE PALENCIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	76	20+11*	16+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	6	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	162	55+23*	55+23*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	11	11
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	27	1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE SEGOVIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	2+1*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE SORIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	9+14*	9+14*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	1+2*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	32+11*	23+13*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	9		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (HCUV)

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	22+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	10	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	17	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (MEDINA DEL CAMPO)

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	17	7+1*	7+1*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE ZAMORA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	67	22+6*	18+6*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	7	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	2	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ÁVILA ESTACIÓN	2		
ÁVILA NORTE	2		
ÁVILA SUR – ESTE	2		
ÁVILA SUR – OESTE	2		
ARÉVALO	2	2	2
AMBULANCIA DE ARÉVALO	1	1	1
ARENAS DE SAN PEDRO	2	2	2
ÁVILA RURAL	2	1	1
CG EL BARRACO	1	1	1
BARCO DE ÁVILA, EL	2	2	2
BURGOHONDO	2	2	2
CANDELEDA	1	1	1
GGCEBREROS	2	2	2
FONTIVEROS	1	1	1
GREDOS	1	1	1
LANZAHITA	1	1	1
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1	1	1
MOMBELTRAN	1	1	1
MUÑANA	1	1	1
MUÑICO	1	1	1
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	1	1	1
PIEDRAHITA	2	2	2
SAN PEDRO DEL ARROYO	1	1	1
SOTILLO DE LA ADRADA	2	2	2
PAC URBANO ÁVILA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARANDA NORTE	2	1	
ARANDA SUR	2	1	
BURGOS CENTRO A	2	1	
BURGOS CENTRO B	2	1	
CASA LA VEGA	2	1	
COMUNERO, LOS	2	1	
CUBOS, LOS	2	1	
GAMONAL ANTIGUA	2	1	
GARCIA LORCA	2	1	
LAS HUEL GAS	2	1	
MIRANDA ESTE	2	1	
MIRANDA OESTE	2	1	
SAN AGUSTÍN	2	1	
SANTA CLARA	2	1	
TORRES, LAS	2	1	
BRIVIESCA	3	3	3
ARANDA DE DUERO RURAL	2		
BEORADO	2	1	1
BURGOS RURAL NORTE	1	1	1
BURGOS RURAL SUR	1	1	1
CONDADO DE TREVIÑO	1	1	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1		
HUERTA DE REY	1	1	1
LERMA	2	2	2
MEDINA DE POMAR	2	1	1
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1	1
PAMPLIEGA	1		
QUINTANAR DE LA SIERRA	1		
ROA DE DUERO	2	1	1
SALAS DE LOS INFANTES	1	1	1
SEDANO	1	1	1
VALLE DE LOSA	1	1	1
VALLE DE MENA	1		
VALLE DE TOBALINA	1		
VALLE DE VALDEBEZANA	1		
VILLADIEGO	1	1	1
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1		
PAC INTEGRADO-ARANDA		2	2
PAC BURGOS		4	3
PAC MIRANDA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LEON I (ERAS DE RENUEVA)	3	1	
LEON II (LA PALOMERA)	3	1	
LEÓN III (LA CONDESA)	3	1	
LEÓN IV (EL CRUCERO)	3		
LEON V	3	1	
LEON VI	3	1	
PAC DE ERAS DE RENUEVA		2	2
PAC DE JOSÉ AGUADO		3	2
ASTORGA I y II	3	2	2
BAÑEZA I Y II	3	3	3
SAN ANDRÉS DE RABANEDO	3		
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	3		
PAC TROBAJO		2	2
ARMUNIA	2	1	1
BABIA	1	1	1
BOÑAR	1	1	1
CABRERA, LA	1	1	1
CISTIERNA	3	2	2
POLA DE GORDON	1	1	1
LA ROBLA (C. GUARDIA)	1	1	1
MAGDALENA, LA	1	1	1
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1	1
MATALLANA DE TORIO	1	1	1
RIAÑO	1	1	1
RIBERA DEL ESLA	1	1	1
RIBERA DEL ÓRBIGO	3	2	2
SAHAGÚN DE CAMPOS	2	2	2
SANTAMARIA DEL PÁRAMO	2	2	2
VALDERAS	1	1	1
VALENCIA DE DON JUAN	3	2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE EL BIERZO

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
PONFERRADA I	3		
PONFERRADA II	3		
PONFERRADA III	3		
PONFERRADA IV	3		
BEMBIBRE	2	2	2
CACABELOS	2	2	1
FABERO	2	2	2
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	1	1	1
TORENO	1	1	1
VILLABLINO	2	2	2
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	2	2
PAC PONFERRADA		3	3

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LA PUEBLA	3	1	
LOS JARDINILLOS	3	1	
PINTOR OLIVA	3	1	
SAN JUANILLO	3	1	
GUARDO	2	2	2
AGUILAR DE CAMPOO	2	2	2
BALTANÁS	2	1	1
CARRIÓN DE LOS CONDES	2	1	1
CERVERA DE PISUERGA	2	1	1
FRÓMISTA	2	1	1
HERRERA DE PISUERGA	2	1	1
OSORNO	2	1	1
PALENCIA RURAL	2		
PAREDES DE NAVA	2	1	1
SALDAÑA	2	1	1
TORQUEMADA	2	1	1
VENTA DE BAÑOS	2	2	2
VILLADA	2	1	1
VILLAMURIEL	2	1	1
VILLARRAMIEL	2	1	1
PAC INTEGRADO DE PALENCIA (PACIP)		3	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
CASTO PRIETO	3	1	
GARRIDO NORTE	3	1	
GARRIDO SUR	3	1	
LA ALAMEDILLA	3	1	
PIZARRALES-VIDAL	3	1	
SAN JUAN	3	1	
SAN BERNARDO	3	1	
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS	3	1	
TEJARES	3	1	
UNIVERSIDAD CENTRO	3	1	
CAPUCHINOS	3	1	
SUAP SALAMANCA		3	2
ALBA DE TORMES/PAC	3	2	2
ALDEADAVILA/PAC	1	1	1
ALDEADAVILA/CG.BARRUECOPARDO		1	1
BÉJAR/PAC	4	3	3
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1	1
CANTALAPIEDRA/PAC	1	1	1
CIUDAD RODRIGO/PAC	4	3	3
FUENTEGUINALDO/PAC	1	1	1
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1	1
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1	1
GUIJUELO/PAC	3	2	2
LA ALBERCA/PAC	1	1	1
LEDESMA/PAC	1	1	1
LINARES DE RIOFRIO/PAC	1	1	1
LUMBRALES/PAC	1	1	1
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1	1
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1	1
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1	1
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	3	2	2
PERIURBANA SUR/PAC	2	1	1
PERIURBANA NORTE/PAC	3	2	2
ROBLEDA/PAC	1	1	1
SANTA MARTA DE TORMES/ PAC	3	2	2
TAMAMES/PAC	1	1	1
VILLORIA/PAC	1	1	1
VITIGUDINO/PAC	3	2	2
VITIGUDINO/CG.VILLARINO		1	1

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios*</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
SEGOVIA I	2	1	
SEGOVIA II	2	1	
SEGOVIA III	2	1	
CUELLAR	2	2	2
CANTALEJO	2	2	2
CARBONERO EL MAYOR	2	2	2
ESPINAR, EL	2	2	2
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1	1	1
NAVA DE LA ASUNCION	2	2	2
RIAZA	2	2	2
SACRAMENIA	1	1	1
SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	1	1	1
SEGOVIA RURAL	2	2	2
SEPULVEDA	2	2	2
SIERRA, LA	1	1	1
VILLACASTIN	1	1	1
PAC URBANO		2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF/ PEDIATRA) / extracomunitarios*</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ÁGRED A	1	1	1
ALMAZÁN	1	1	1
ARCOS DE JALON	1	1	1
BERLANGA DE DUERO	1	1	1
EL BURGO DE OSMA	1	1	1
PINARES-COVALEDA	1	1	1
GÓMARA	1	1	1
ÓLVEGA	1	1	1
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	1
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	1
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	1
SORIA NORTE	4		
SORIA SUR	4		
SORIA RURAL	3		
MEDINACELI /P.A.C.	1	1	1
LANGA DE DUERO / P.A.C.	1	1	1
P.A.C. LA MILAGROSA		3	3

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID OESTE

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ARTURO EYRIES	3	1	
CAMPO GRANDE	3	1	
DELICIAS I	3	1	
LA CISTERNIGA	2		
ESPERANTO	3	1	
HUERTA DEL REY	4	1	
LAGUNA DE DUERO	4	2	2
PARQUESOL	4	1	
VALLADOLID SUR	3	1	
DELICIAS II	3	1	
TORDESILLAS	3	2	2
MAYORGA	1	1	1
MEDINA DE RIOSECO	3	2	2
MOTA DEL MARQUÉS	1	1	1
VALLADOLID RURAL II	2	1	1
PISUERGA	3	1	1
VILLAFRECHÓS	1	1	1
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1	1
SUAP ARTURO EYRIES		3	3
SUAP DELICIAS		2	

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
BARRIO ESPAÑA	2	1	
CANTERAC	2	1	
CIRCUNVALACIÓN	2	1	
CENTRO-GAMAZO	2	1	
LA VICTORIA	2	1	
MAGDALENA	2	1	
MEDINA DEL CAMPO-URBANO	3	1	
PILARICA	2	1	
PLAZA CIRCULAR	2	1	
RONDILLA I	2	1	
RONDILLA II	2	1	
SAN ISIDRO-PAJARILLOS	2	1	
SAN PABLO	2	1	
ALAEJOS	2	1	1
CIGALES	2	1	1
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	1	1	1
ISCAR	3	2	1
MEDINA DEL CAMPO RURAL	2		
OLMEDO	1	1	1
PEÑAFIEL	3	2	2
PORTILLO	2	1	1
SERRADA	1	1	1
TUDELA DE DUERO	3	2	2
VALLADOLID RURAL I	2	1	1
PAC PILARICA		3	2
PAC RONDILLA		2	
PAC MEDINA DEL CAMPO		3	3
GAP	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
DIEGO DE LOSADA	2	1	
DOCTOR FLEMING	2	1	
PARADA DEL MOLINO	2	1	
VIRGEN DE LA CONCHA	2	1	
BENAVENTE NORTE	2		
BENAVENTE SUR	2		
TORO	2	2	2
ALISTE	1	1	1
ALTA SANABRIA	1	1	1
CAMPOS-LAMPREANA	1	1	1
CARBAJALES	1	1	1
CARBALLEDA	1	1	1
CORRALES DEL VINO	1	1	1
GUARENA	1	1	1
SANABRIA	1	1	1
SAYAGO	1	1	1
TÁBARA	1	1	1
TERA	1	1	1
VIDRIALES	1	1	1
VILLALPANDO	1	1	1
ZAMORA NORTE	1		
ZAMORA SUR	1		
PAC BENAVENTE		2	2
PAC ZAMORA URBANO		2	1
PAC ZAMORA RURAL (ZAMORA NORTE-SUR)		2	2
CG. MUELAS DEL PAN (ZAMORA NORTE)		1	1
SUAP ZAMORA		1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: PERSONAL PROPIO

<i>CENTROS / PROVINCIA</i>	<i>FACULTATIVOS</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
CCU – SACYL	3	3	1
UME AVILA	1	1	1
UME ARENAS DE S. PEDRO	1	1	1
UME ARANDA DE DUERO	1	1	1
UME BENAVENTE	1	1	1
UME BÉJAR	1	1	1
UME BURGOS	1	1	1
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1	1
UME CIUDAD RODRIGO	1	1	1
UME LA BAÑEZA	1	1	1
UME LEON	1	1	1
UME MEDINA DE POMAR	1	1	1
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1	1
UME MIRANDA DE EBRO	1	1	1
UME PALENCIA	1	1	1
UME PONFERRADA	1	1	1
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1	1
UME SALAMANCA	1	1	1
UME SEGOVIA	1	1	1
UME SORIA	1	1	1
UME VALLADOLID I	1	1	1
UME VALLADOLID II (8:00 a 24:00 horas)	1	1	1
UME VALLADOLID III	1	1	1
UME ZAMORA	1	1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: SERVICIOS EXTERNOS

<i>CENTROS /PROVINCIA</i>	<i>FACULTATIVOS</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
HEMS Burgos	1	1	
HEMS Astorga	1	1	
HEMS Salamanca	1	1	
HEMS Valladolid	1	1	
HEMS Ponferrada	1	1	
HEMS Ávila	1	1	
HEMS Soria	1	1	
UVI TIH Ávila 1	1	1	1
UVI TIH Aranda de Duero	1	1	1
UVI TIH Burgos	1	1	1
UVI TIH Miranda de Ebro	1	1	1
UVI TIH León	1	1	1
UVI TIH Ponferrada	1	1	1
UVI TIH Palencia1	1	1	1
UVI TIH Salamanca	1	1	1
UVI TIH Segovia 1	1	1	1
UVI TIH Soria 1	1	1	1
UVI TIH Medina del Campo	1	1	1
UVI TIH Valladolid	1	1	1
UVI TIH Benavente	1	1	1
UVI TIH Zamora 1	1	1	1

GERENCIAS DE SALUD DE ÁREA

ÁREA	CATEGORÍAS	MAÑANA
BURGOS	MEDICO INSPECTOR	1
LEÓN	MEDICO INSPECTOR	2
SALAMANCA	MEDICO INSPECTOR	1
VALLADOLID	MEDICO INSPECTOR	1

CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA (CEREMEDE)

CATEGORÍAS	MAÑANA
LICENCIADOS SANITARIOS	1

CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN (DEL 16 AL 20 DE FEBRERO)**PERSONAL ESTATUTARIO**

	LUNES 16/02/2026	MARTES 17/02/2026		MIÉRCOLES 18/02/2026		JUEVES 19/02/2026		VIERNES 20/02/2026	
CATEGORÍAS	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	5		4	1	2	1	2	2	3
L.E. HEMATOLOGÍA		1		1		1			

PERSONAL LABORAL

	LUNES 16/02/2026		MARTES 17/02/2026		MIÉRCOLES 18/02/2026		JUEVES 19/02/2026		VIERNES 20/02/2026	
CATEGORÍAS	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS MEDICOS DE COLECTA	2	2	4	1	2	4	2	4	3	1
L.E. HEMATOLOGÍA	1								1	
TEC. SUPERIOR ESPECIALISTA	1		1		1		1		1	

DÍA 20 DE FEBRERO 2026 (VIERNES)

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA

GSA DE AVILA

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	43	16+9*	16+9*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE BURGOS

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	26+28*	22+28*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	8+1*	4+1*
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	14	2+1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ARANDA DE DUERO

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	30	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MIRANDA DE EBRO

CATEGORÍAS	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	12	7+2*	7+2*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	3	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LEÓN

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	154	38+17*	34+17*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	14	10	6
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	11	2	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE EL BIERZO

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	50	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	1	1	

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

**GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA
GSA DE PALENCIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	76	20+11*	16+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	6	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	1	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALAMANCA

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	162	55+23*	55+23*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	11	11	11
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	27	1*	1*

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE SEGOVIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	14+10*	14+10*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	6	5	3
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	3	2+1*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE SORIA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	39	9+14*	9+14*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	4	2
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	1+2*	2*
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	145	32+11*	23+13*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	9	0	0

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (HCUV)

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	148	22+27*	22+27*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	10	5	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	17	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID ESTE (MEDINA DEL CAMPO)

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	17	7+1*	7+1*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	2	2

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA-EXTINTA**GSA DE ZAMORA**

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LICENCIADOS ESPECIALISTAS	67	22+6*	18+6*
MÉDICOS DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	7	7	5
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS **	6	2	
MEDICO INSPECTOR	1		

*Guardia localizada/mixta

** Otros licenciados sanitarios A1 que no han estudiado Medicina.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE AVILA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ÁVILA ESTACIÓN	2		
ÁVILA NORTE	2		
ÁVILA SUR – ESTE	2		
ÁVILA SUR – OESTE	2		
ARÉVALO	2	2	2
AMBULANCIA DE ARÉVALO	1	1	1
ARENAS DE SAN PEDRO	2	2	2
ÁVILA RURAL	2	1	1
CG EL BARRACO	1	1	1
BARCO DE ÁVILA, EL	2	2	2
BURGOHONDO	2	2	2
CANDELEDA	1	1	1
GGCEBREROS	2	2	2
FONTIVEROS	1	1	1
GREDOS	1	1	1
LANZAHITA	1	1	1
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1	1	1
MOMBELTRAN	1	1	1
MUÑANA	1	1	1
MUÑICO	1	1	1
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS	1	1	1
PIEDRAHITA	2	2	2
SAN PEDRO DEL ARROYO	1	1	1
SOTILLO DE LA ADRADA	2	2	2
PAC URBANO AVILA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA) / extracomunitarios*		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARANDA NORTE	2		
ARANDA SUR	2		
BURGOS CENTRO A	2		
BURGOS CENTRO B	2		
CASA LA VEGA	2		
COMUNERO, LOS	2		
CUBOS, LOS	2		
GAMONAL ANTIGUA	2		
GARCIA LORCA	2		
LAS HUEL GAS	2		
MIRANDA ESTE	2		
MIRANDA OESTE	2		
SAN AGUSTÍN	2		
SANTA CLARA	2		
TORRES, LAS	2		
BRIVIESCA	3	3	3
ARANDA DE DUERO RURAL	2		
BEORADO	2	2	2
BURGOS RURAL NORTE	1	1	1
BURGOS RURAL SUR	1	1	1
CONDADO DE TREVIÑO	1	1	1
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1		
HUERTA DEL REY	1		
LERMA	2	2	2
MEDINA DE POMAR	2	1	1
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1	1
PAMPLIEGA	1		
QUINTANAR DE LA SIERRA	1		
ROA DE DUERO	2	2	2
SALAS DE LOS INFANTES	1		
SEDANO	1	1	1
VALLE DE LOSA	1		
VALLE DE MENA	1	1	1
VALLE DE TOBALINA	1		
VALLE DE VALDEBEZANA	1	1	1
VILLADIEGO	1		
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1		
PAC INTEGRADO-ARANDA		1	1
PAC BURGOS		2	1
PAC MIRANDA		2	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN

CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS	LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)		
	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LEON I (ERAS DE RENUEVA)	3	1	
LEON II (LA PALOMERA)	3	1	
LEÓN III (LA CONDESA)	3	1	
LEÓN IV (EL CRUCERO)	3		
LEON V	3	1	
LEON VI	3	1	
PAC DE ERAS DE RENUEVA		2	2
PAC DE JOSÉ AGUADO		3	2
ASTORGA I y II	3	2	2
BAÑEZA I Y II	3	3	3
SAN ANDRÉS DE RABANEDO	3		
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	3		
PAC TROBAJO		2	2
ARMUNIA	2	1	1
BABIA	1	1	1
BOÑAR	1	1	1
CABRERA, LA	1	1	1
CISTIERNA	3	2	2
POLA DE GORDON	1	1	1
LA ROBLA (C. GUARDIA)	1	1	1
MAGDALENA, LA	1	1	1
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1	1
MATALLANA DE TORIO	1	1	1
RIAÑO	1	1	1
RIBERA DEL ESLA	1	1	1
RIBERA DEL ÓRBIGO	3	2	2
SAHAGÚN DE CAMPOS	2	2	2
SANTAMARIA DEL PÁRAMO	2	2	2
VALDERAS	1	1	1
VALENCIA DE DON JUAN	3	2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE EL BIERZO

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
PONFERRADA I	3		
PONFERRADA II	3		
PONFERRADA III	3		
PONFERRADA IV	3		
BEMBIBRE	2	2	2
CACABELOS	2	2	1
FABERO	2	2	2
PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	1	1	1
TORENO	1	1	1
VILLABLINO	2	2	2
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	2	2
PAC PONFERRADA		3	3

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
LA PUEBLA	3		
LOS JARDINILLOS	3		
PINTOR OLIVA	3		
SAN JUANILLO	3		
GUARDO	2	2	2
AGUILAR DE CAMPOO	2	2	2
BALTANÁS	2	1	1
CARRIÓN DE LOS CONDES	2	1	1
CERVERA DE PISUERGA	2	1	1
FRÓMISTA	2	1	1
HERRERA DE PISUERGA	2	1	1
OSORNO	2	1	1
PALENCIA RURAL	2		
PAREDES DE NAVA	2	1	1
SALDAÑA	2	1	1
TORQUEMADA	2	1	1
VENTA DE BAÑOS	2	2	2
VILLADA	2	1	1
VILLAMURIEL	2	1	1
VILLARRAMIEL	2	1	1
PAC INTEGRADO DE PALENCIA (PACIP)		3	2

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
CASTO PRIETO	3		
GARRIDO NORTE	3		
GARRIDO SUR	3		
LA ALAMEDILLA	3		
PIZARRALES-VIDAL	3		
SAN JUAN	3		
SAN BERNARDO	3		
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS	3		
TEJARES	3		
UNIVERSIDAD CENTRO	3		
CAPUCHINOS	3		
SUAP SALAMANCA		3	2
ALBA DE TORMES/PAC	3	2	2
ALDEADAVILA/PAC	1	1	1
ALDEADAVILA/CG.BARRUECOPARDO		1	1
BÉJAR/PAC	4	3	3
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1	1
CANTALAPIEDRA/PAC	1	1	1
CIUDAD RODRIGO/PAC	4	3	3
FUENTEGUINALDO/PAC	1	1	1
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1	1
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1	1
GUIJUELO/PAC	3	2	2
LA ALBERCA/PAC	1	1	1
LEDESMA/PAC	1	1	1
LINARES DE RIOFRIO/PAC	1	1	1
LUMBRALES/PAC	1	1	1
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1	1
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1	1
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1	1
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	3	2	2
PERIURBANA SUR/PAC	2	1	1
PERIURBANA NORTE/PAC	3	2	2
ROBLEDA/PAC	1	1	1
SANTA MARTA DE TORMES/ PAC	3	2	2
TAMAMES/PAC	1	1	1
VILLORIA/PAC	1	1	1
VITIGUDINO/PAC	3	2	2
VITIGUDINO/CG.VILLARINO		1	1

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
SEGOVIA I	2	1	
SEGOVIA II	2	1	
SEGOVIA III	2	1	
CUELLAR	2	2	2
CANTALEJO	2	2	2
CARBONERO EL MAYOR	2	2	2
ESPINAR, EL	2	2	2
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1	1	1
NAVA DE LA ASUNCION	2	2	2
RIAZA	2	2	2
SACRAMENIA	1	1	1
SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	1	1	1
SEGOVIA RURAL	2	2	2
SEPULVEDA	2	2	2
SIERRA, LA	1	1	1
VILLACASTIN	1	1	1
PAC URBANO		2	2

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF/ PEDIATRA) / extracomunitarios</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ÁGRED A	1	1	1
ALMAZÁN	2	2	2
ARCOS DE JALON	1	1	1
BERLANGA DE DUERO	1	1	1
EL BURGO DE OSM A	2	2	2
PINARES-COVALEDA	1	1	1
GÓMARA	1	1	1
ÓLVEGA	1	1	1
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	1
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	1
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	1
SORIA NORTE	4		
SORIA SUR	4		
SORIA RURAL	3		
MEDINACELI /P.A.C.	1	1	1
LANGA DE DUERO / P.A.C.	1	1	1
P.A.C. LA MILAGROSA		3	3

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID OESTE

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
ARTURO EYRIES	3		
CAMPO GRANDE	3		
DELICIAS I	3		
LA CISTERNIGA	2		
ESPERANTO	3		
HUERTA DEL REY	4		
LAGUNA DE DUERO	4	2	2
PARQUESOL	4		
VALLADOLID SUR	3		
DELICIAS II	3		
TORDESILLAS	3	2	2
MAYORGA	1	1	1
MEDINA DE RIOSECO	3	2	2
MOTA DEL MARQUÉS	1	1	1
VALLADOLID RURAL II	2	1	1
PISUERGA	3	1	1
VILLAFRECHÓS	1	1	1
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1	1
SUAP ARTURO EYRIES		3	3
SUAP DELICIAS		2	

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID ESTE

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
BARRIO ESPAÑA	2		
CANTERAC	2		
CIRCUNVALACIÓN	2		
CENTRO-GAMAZO	2		
LA VICTORIA	2		
MAGDALENA	2		
MEDINA DEL CAMPO-URBANO	3		
PILARICA	2		
PLAZA CIRCULAR	2		
RONDILLA I	2		
RONDILLA II	2		
SAN ISIDRO-PAJARILLOS	2		
SAN PABLO	2		
ALAEJOS	2	1	1
CIGALES	2	1	1
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA	1	1	1
ISCAR	3	2	2
MEDINA DEL CAMPO RURAL	2		
OLMEDO	1	1	1
PEÑAFIEL	3	2	2
PORTILLO	2	1	1
SERRADA	1	1	1
TUDELA DE DUERO	3	2	2
VALLADOLID RURAL I	2	1	1
PAC PILARICA		3	2
PAC RONDILLA		2	
PAC MEDINA DEL CAMPO		3	3
GAP	1		

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA. ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA

<i>CENTROS DE SALUD/SERVICIOS DE URGENCIAS</i>	<i>LICENCIADOS ESPECIALISTAS (MF+PEDIATRA)</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
DIEGO DE LOSADA	2		
DOCTOR FLEMING	2		
PARADA DEL MOLINO	2		
VIRGEN DE LA CONCHA	2		
BENAVENTE NORTE	2		
BENAVENTE SUR	2		
TORO	2	2	2
ALISTE	1	1	1
ALTA SANABRIA	1	1	1
CAMPOS-LAMPREANA	1	1	1
CARBAJALES	1	1	1
CARBALLEDA	1	1	1
CORRALES DEL VINO	1	1	1
GUARENA	1	1	1
SANABRIA	1	1	1
SAYAGO	1	1	1
TÁBARA	1	1	1
TERA	1	1	1
VIDRIALES	1	1	1
VILLALPANDO	1	1	1
ZAMORA NORTE	1		
ZAMORA SUR	1		
PAC BENAVENTE		2	2
PAC ZAMORA URBANO		2	1
PAC ZAMORA RURAL (ZAMORA NORTE-SUR)		2	2
CG. MUELAS DEL PAN (ZAMORA NORTE)		1	1
SUAP ZAMORA		1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: PERSONAL PROPIO

<i>CENTROS /PROVINCIA</i>	<i>FACULTATIVOS</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
CCU – SACYL	3	3	1
UME AVILA	1	1	1
UME ARENAS DE S. PEDRO	1	1	1
UME ARANDA DE DUERO	1	1	1
UME BENAVENTE	1	1	1
UME BÉJAR	1	1	1
UME BURGOS	1	1	1
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1	1
UME CIUDAD RODRIGO	1	1	1
UME LA BAÑEZA	1	1	1
UME LEON	1	1	1
UME MEDINA DE POMAR	1	1	1
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1	1
UME MIRANDA DE EBRO	1	1	1
UME PALENCIA	1	1	1
UME PONFERRADA	1	1	1
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1	1
UME SALAMANCA	1	1	1
UME SEGOVIA	1	1	1
UME SORIA	1	1	1
UME VALLADOLID I	1	1	1
UME VALLADOLID II (8:00 a 24:00 horas)	1	1	1
UME VALLADOLID III	1	1	1
UME ZAMORA	1	1	1

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS: SERVICIOS EXTERNOS

<i>CENTROS /PROVINCIA</i>	<i>FACULTATIVOS</i>		
	<i>MAÑANA</i>	<i>TARDE</i>	<i>NOCHE</i>
HEMS Burgos	1	1	
HEMS Astorga	1	1	
HEMS Salamanca	1	1	
HEMS Valladolid	1	1	
HEMS Ponferrada	1	1	
HEMS Ávila	1	1	
HEMS Soria	1	1	
UVI TIH Ávila 1	1	1	1
UVI TIH Aranda de Duero	1	1	1
UVI TIH Burgos	1	1	1
UVI TIH Miranda de Ebro	1	1	1
UVI TIH León	1	1	1
UVI TIH Ponferrada	1	1	1
UVI TIH Palencia1	1	1	1
UVI TIH Salamanca	1	1	1
UVI TIH Segovia 1	1	1	1
UVI TIH Soria 1	1	1	1
UVI TIH Medina del Campo	1	1	1
UVI TIH Valladolid	1	1	1
UVI TIH Benavente	1	1	1
UVI TIH Zamora 1	1	1	1

GERENCIAS DE SALUD DE ÁREA

<i>ÁREA</i>	<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>
BURGOS	MEDICO INSPECTOR	1
LEÓN	MEDICO INSPECTOR	2
SALAMANCA	MEDICO INSPECTOR	1
VALLADOLID	MEDICO INSPECTOR	1

CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA (CEREMEDE)

<i>CATEGORÍAS</i>	<i>MAÑANA</i>
LICENCIADOS SANITARIOS	1